

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 29 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 526

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 08 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante “Reglamento de Transmisión y Planificación”;
- 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
- 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 08 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 03 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso

de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 09 de enero de 2019;

- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 07 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los

- doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;
- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 07 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
 - 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
 - 22) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 09 de enero de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2024;
 - 23) El Decreto Exento N° 58, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2024;
 - 24) El Decreto Exento N° 266, del Ministerio de Energía, de 12 de diciembre de 2024, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2024;
 - 25) El Decreto Exento N° 13, del Ministerio de Energía, de 14 de enero de 2025, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2025;
 - 26) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;

- 27) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
- 28) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 09 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 29) El Oficio Ordinario N° 494, de la Comisión Nacional de Energía, de 28 de julio de 2023, que informa nuevo plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 30) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- 31) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 32) Lo señalado en la carta DE 05055-25 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 18 de agosto de 2025;
- 33) Las Resoluciones Exentas CNE N° 490, N° 492 y N° 493, de 18 de agosto de 2025, N° 506 de 26 de agosto de 2025 y N° 517, N° 518, N° 519, N° 520, N° 521, N° 522 y N° 523 de 28 de agosto de 2025, que declaran en construcción instalaciones de generación y transmisión, según corresponda;
- 34) Los Oficios Ordinarios CNE N° 702, de 11 de agosto de 2025, N° 716, de 14 de agosto de 2025, N° 736, de 22 de agosto de 2025 y N° 754, N° 756, N° 757 y N° 761, de 28 de agosto de 2025 y la Resolución Exenta N° 485, de 14 de agosto de 2025, que comunican la modificación de las fechas estimadas de interconexión de los proyectos que indican;
- 35) Los Oficios Ordinarios CNE N° 694, N° 695 y N° 703 de 11 de agosto de 2025, N° 713, de 14 de agosto de 2025, N° 734 y N° 735, de 22 de agosto de 2025, N° 748, N° 752, N° 753, N° 758 y N° 760 de 28 de agosto de 2025 y las Resoluciones Exentas N° 474 y N° 475 de 13 de agosto de 2025, N° 487 y N° 488, de 14 de agosto de 2025, que comunican el rechazo a la solicitud de modificación de cronograma de los proyectos que en ellos se individualizan;

- 36) El correo electrónico de Zeble SpA, recibido el 08 de julio de 2025 que, informa inconsistencia de la fecha de puesta en servicio del proyecto BESS Dos Pinos;
- 37) El correo electrónico de PSF Las Violetas SpA, recibido el 20 de agosto de 2025 que, informa inconsistencia en el Punto de Conexión, entre lo señalado en la Resolución N° 253, de 2024, que declara en construcción el proyecto PSF Las Violetas y el Formulario F14 otorgado al titular en 2022;
- 38) El correo electrónico de Energía Eólica Pampas SpA, recibido el 30 de julio de 2025 que, informa inconsistencia de la fecha de Puesta en Servicio del Proyecto Pampas, entre lo señalado en plataforma Cerofilas y el cronograma enviado por el Titular como parte de los anexos;
- 39) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 40) Lo señalado en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se

interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;

- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 32) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 11) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y

las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 26) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción, las que fueron posteriormente rectificadas, aclaradas y complementadas mediante los oficios individualizados en los numerales 27), 28) y 29) de vistos;

- 12) Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción, con base en lo establecido en los numerales 30) y 31) de vistos, con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por el o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;
- 13) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 33) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican;
- 14) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72°-17 de la Ley, y lo señalado en el artículo 23° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, así como lo indicado en el artículo 71° del Reglamento de MGPE, según corresponda, mediante los oficios ordinarios y la resolución exenta señalados en el numeral 34) de vistos, la Comisión que comunicó la modificación de las fechas estimadas de interconexión de los proyectos que en ellos se indican;
- 15) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72°-17 de la Ley, y lo señalado en los artículos 23° y 24° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, así como lo indicado en los artículos 71° y 72° del Reglamento de MGPE, según corresponda, mediante los oficios ordinarios y resoluciones exentas señalados en el numeral 35) de vistos, la Comisión comunicó el rechazo a la solicitud de modificación de cronograma de los proyectos que en ellos se individualizan; y,
- 16) Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación, transmisión y almacenamiento declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante las Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 33) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución exenta CNE individual	Fecha estimada de interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Copiapó Solar	Copiapó Energía Solar SpA	506/2025	ago-26	Solar Fotovoltaico + BESS	255,0	277,5	Región de Atacama	S/E Carrera Pinto 220 kV
PMGD Latorre Sunlight	Latorre Sunlight SpA	522/2025	nov-26	PMGD Fotovoltaico + BESS	4,9	10,5	Región de Antofagasta	Alimentador Latorre 23 kV, S/E Calama
PFV Charrabata 2	GR Alerce Costero SpA	520/2025	dic-26	PMGD Fotovoltaico + BESS	9,0	9,0	Región de Valparaíso	Alimentador Hijuelas 12 kV, S/E La Calera
Parque Solar Fotovoltaico Tarapacá	Fotovoltaica Tarapacá SpA	490/2025	mar-27	Solar Fotovoltaico	168,0 ¹	168,0	Región de Tarapacá	S/E Nueva Pozo Almonte 220 kV

Proyecto	Propietario	Resolución exenta CNE individual	Fecha estimada de interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad de almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Diego de Almagro Sur II	Colbún S.A.	523/2025	jun-26	BESS	228,0	912,0	Región de Atacama	S/E Inca de Oro 33 kV
BESS Copiapó Solar	Copiapó Energía Solar SpA	506/2025	ago-26	BESS	233,0	932,0	Región de Atacama	S/E Carrera Pinto 220 kV
BESS Latorre Sunlight	Latorre Sunlight SpA	522/2025	nov-26	BESS	4,9	24,5	Región de Antofagasta	Alimentador Latorre 23 kV, S/E Calama
BESS Charrabata 2	GR Alerce Costero SpA	520/2025	dic-26	BESS	9,0	45,0	Región de Valparaíso	Alimentador Hijuelas 12 kV, S/E La Calera
BESS Tarapacá	Fotovoltaica Tarapacá SpA	490/2025	mar-27	BESS	336,0	1.344,0	Región de Tarapacá	S/E Nueva Pozo Almonte 220 kV

¹ El proyecto junto con su sistema de almacenamiento cuenta con una potencia de inyección conjunta aprobada de 336 MW.

Proyecto	Propietario	Resolución exenta CNE individual	Fecha estimada de interconexión	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Capacidad de almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Doña Antonia 33kV	Doña Antonia Solar SpA	519/2025	feb-26	BESS	47,0	233,5	Región de Coquimbo	S/E Doña Antonia 33 kV
BESS Taira	PS Tocopilla SpA	518/2025	feb-26	BESS	124,0	618,8	Región de Antofagasta	S/E Taira 34,5 kV
BESS Tamarico 33kV	Tamarico Solar Dos SpA	517/2025	feb-26	BESS	90,0	449,5	Región de Atacama	S/E Tamarico 33 kV

Proyecto	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MW]
El Espino	El proyecto consiste en la construcción de un nuevo paño en tecnología AIS y configuración barra principal y transferencia para la conexión del proyecto minero El Espino. El proyecto incluye además la instalación de un transformador 25 MVA 110/23 kV y una barra MT en tecnología AIS con al menos una posición para el transformador y dos paños para la alimentación de la minera.	El Espino SpA	mar-26	110	25,0
Línea de Alta Tensión y Subestación Santa Teresa - Etapa 3	El proyecto consiste en la construcción de una nueva LT 2x220 kV Nueva Lampa-Santa Teresa, de potencia de 200 MW. La LT se conecta a dos medias diagonales en tecnología GIS incorporando los interruptores 52J16, 52J17, 52J19 y 52J20. La tercera etapa incluye la construcción de la línea desde la torre 5 a la torre 19.	Eléctrica Santa Teresa SpA	oct-25	220	200,0
Proyecto Relaves Espesados Talabre Etapa 1	El proyecto consiste en la instalación de una nueva bahía GIS en la S/E Tchitack en configuración barra principal y transferencia para la conexión de la nueva LT 1x220 kV Tchitack-PRET.	Corporación Nacional del Cobre de Chile	ago-27	220	86,2
Proyecto Relaves Espesados Talabre Etapa 2	En proyecto consiste en la construcción de la nueva LT 1x220 kV Tchitack-PRET y la nueva S/E PRET en tecnología AIS configuración barra principal y barra de transferencia, en esta subestación se instalarán dos transformadores de poder de 100 MVA 220/34,5 kV que suministrarán energía a la Planta Relaves Espesados Talabre.	Corporación Nacional del Cobre de Chile	ago-27	220	-

II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación y almacenamiento declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema

Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de proyecto	Potencia neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Planta Fotovoltaica Santa Elena	Fotovoltaica Faro III SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Puente Alta 15 kV, S/E Cachapoal
Parque Doña Berta	Parque Solar Doña Berta SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región de Valparaíso	Alimentador Limache 12 kV, S/E San Pedro CTNG
La Brújula	PS La Brújula SpA	PMGD Fotovoltaico	2,9	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Polulo 23 kV, S/E Alhué
PMGD FV La Cosecha	Sociedad Energías Renovables El Alamo SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Ñuble	Alimentador Violeta Parra 13,2 kV, S/E San Carlos
PRP Marver	Inmobiliaria Marver Ltda.	PMGD Diésel	9,0	Región de Los Lagos	Alimentador Cañal Bajo 23 kV, S/E Barro Blanco
Planta Fotovoltaica Panguí	GR Lumilla SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	Alimentador Grecia 23 kV, S/E Calama
Parque Eólico Ckhúri (ex Parque Eólico Ckani)	AR Alto Loa SpA	Eólico	107,2	Región de Antofagasta	S/E El Abra 220 kV
Parque Eólico San Matías Etapa 2	Energía Eólica San Matías SpA	Eólico	4,3	Región del Biobío	S/E Campo Lindo 33 kV
Central Hidroeléctrica Don Eugenio	Hidroeléctrica Azufre SpA	PMG Hidro - Pasada	2,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Seccionadora Don Eugenio 23 kV

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de Conexión
BESS Bolero	Bolero SpA	BESS	146,0	438,0	Región de Antofagasta	S/E Bolero 33 kV
BESS Fragata	PFV Fragata SpA	PMGD Fotovoltaico + BESS	3,0	7,2	Región de Valparaíso	Alimentador Quebradilla 23 kV, S/E Casas Viejas

III. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata - Calama	11T/2021	Engie Energía Chile S.A.
Nuevo Equipo de Compensación Reactiva en S/E Entre Ríos (STATCOM AT)	13T/2022	Transec S.A.

Proyecto	Resolución exenta CNE individual	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia
Odata San Bernardo ST02	591/2023	El proyecto consiste en la construcción de una nueva S/E de 110 kV en configuración barra simple más transferencia para la alimentación del Data Center OData San Bernardo. Esta S/E se conectará al sistema mediante una línea doble circuito de 110 kV que se conectará mediante dos paños en configuración barra simple a la S/E Panamericana.	Lo Espejo Data Center SpA	110	60,0 MW
Adecuaciones S/E Futuro	138/2024	TR2 de 260 MVA 220/33/33 kV, para permitir la conexión del parque "Andes Solar III".	Andes Solar SpA	220	175,9 MW
Nueva Subestación Trinidad	10/2023	El proyecto consiste en el Seccionamiento de la línea 1x66 kV Portezuelo – La Esperanza y la Construcción de una nueva subestación denominada Trinidad, con patios de 66 kV y 13,2 kV. Y la instalación de un transformador 66/13,2 kV de 16 MVA	Sistema de Transmisión del Sur S.A.	66	16 MW

IV. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación, almacenamiento y transmisión declarados en construcción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 34) de vistos y el considerando número 13) de la presente resolución, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del artículo 71° del Reglamento de MGPE:

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Parque Fotovoltaico Valle Alegre	Fotovoltaica Valle Alegre SpA	ago-25	PMGD Fotovoltaico	2,8	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Loncura 12 kV, S/E Quintero
Planta Fotovoltaica Chiloé	Miguel Solar SpA	dic-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región del Maule	Alimentador Rauco 13,2 kV, S/E Curicó
Pirincho Solar	CVE Proyecto Veintiocho SpA	ago-25	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Challay 15 kV, S/E Hospital

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Parque Fotovoltaico La Rosa de Sharon	La Rosa de Sharon SpA	ago-25	PMGD Fotovoltaico	6,0	6,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Lolenco 12 kV, S/E Curacaví
Planta Fotovoltaica Rivazzurra Solar	Rivazzurra Solar SpA	oct-26	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,3	Región de Valparaíso	Alimentador Las Brisas 23 kV, S/E San Antonio
Parque Eólico Lebu Norte	Parque Eólico Lebu Norte SpA	jun-27	PMGD Eólico	9,0	12,6	Región del Biobío	Alimentador Curanilahue Foraction 23 kV, S/E Curanilahue
PMGD Santa Marta	Santa Marta SpA	nov-26	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Carampangue 23 kV, S/E Isla de Maipo
Peldehue Solar	Peldehue Solar SpA	oct-27	Solar Fotovoltaico	109,7	120,0	Región Metropolitana de Santiago	S/E Las Tórtolas 220 kV

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Rivazzurra	Rivazzurra Solar SpA	oct-26	BESS	9,0	18,2	Región de Valparaíso	Alimentador Las Brisas 23 kV, S/E San Antonio

V. Modifíquese la fecha de puesta en servicio del siguiente proyecto de almacenamiento declarado en construcción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36) de vistos, en virtud del artículo 69° literal c) del Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Dos Pinos	Zeble SpA	feb-26	BESS	3,0	12,0	Región de Coquimbo	Alimentador Dos Pinos 23 kV, S/E Marquesa

VI. Modifíquese el punto de conexión del siguiente proyecto de generación declarado en construcción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 37) de vistos, en virtud del artículo 19° literal d) del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PSF Las Violetas	PSF Las Violetas SpA	jun-2025	PMGD Fotovoltaico	4,0	5,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Las Brisas 12 kV, S/E Padre Hurtado

VII. Modifíquese la fecha de puesta en servicio de los siguientes proyectos de generación declarados en construcción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 38) de vistos, en virtud del artículo 19° literal c) del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia neta [MW]	Capacidad instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Pampas (Componente Solar)	Energía Eólica Pampas SpA	feb-26	Solar Fotovoltaico	220,0 ²	229,0	Región de Antofagasta	S/E Jadresic 220 kV
Pampas (componente eólico)	Energía Eólica Pampas SpA	feb-26	Eólico	128,0 ²	128,0	Región de Antofagasta	S/E Jadresic 220 kV
Pampas (almacenamiento)	Energía Eólica Pampas SpA	feb-26	BESS	340,0 ²	1360,0	Región de Antofagasta	S/E Jadresic 220 kV

VIII. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.

IX. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos; los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos; y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

² La máxima inyección conjunta del parque es de 400 MW, según lo informado por el Coordinador en su carta DE 05700-22 de 25 de noviembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- X. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- XI. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022, N° 257 de 2022, N° 4 de 2024, N° 58 de 2024, N° 266 de 2024 y N° 13 de 2025, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales 12) al 25) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XII. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102° de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de dicho cuerpo legal, y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XIII. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DZO/MFH/PMP/AAA/LAN/MCL

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel

EXP.:

- N° 2941/2025
- N° 2955/2025